

RESOLUCIÓN No. 1075 del 4 de Febrero de 2026

"Por medio del cual se establecen los códigos internos para los cargos trabajadores oficiales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en particular de las conferidas por la Ley 7ª de 1979, el artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, los Decretos 1398 y 1430 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, adscrito al sector de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, cuyo objeto es "(...) *propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos*".

Que el artículo 68 de la Ley 2466 de 2025 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realizará la vinculación progresiva a su planta de personal de las madres comunitarias que estén en las modalidades de primera infancia del ICBF, y

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1075 del 4 de Febrero de 2026

"Por medio del cual se establecen los códigos internos para los cargos trabajadores oficiales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras"

de los trabajadores(as) de los hogares infantiles de la modalidad institucional en calidad de trabajadores oficiales.

Que el Decreto 1397 del 22 de diciembre de 2025 aprobó una modificación a los estatutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Acuerdo No. 4 de 2025). En dicho acuerdo se indica que, para todos los efectos, los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son considerados como empleados públicos y trabajadores oficiales.

Que mediante el Decreto 1398 del 22 de diciembre de 2025 aprobado en las sesiones del Consejo Directivo Nos. 211 del 28 de noviembre de 2024 y 219 del 27 de octubre de 2025, se modificó la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la creación de dos mil trescientos cincuenta y tres (2.353) cargos de trabajadores oficiales, a fin de vincular a las madres comunitarias y trabajadores de hogares infantiles, en los términos del artículo 68 de la Ley 2466 de 2025.

Que mediante la Resolución No. 7994 del 24 de diciembre de 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se establecieron los criterios de progresividad para la vinculación, implementación y desarrollo del proceso previsto en el marco del artículo 68 de la Ley 2466 de 2025, definiendo los principios orientadores, población objeto y criterios de progresividad para la vinculación.

Que las condiciones laborales de los trabajadores oficiales se rigen por las estipulaciones contenidas en el contrato individual de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, las determinadas por laudo arbitral o por convención colectiva de trabajo, y las demás disposiciones normativas vigentes aplicables a los trabajadores oficiales.

RESOLUCIÓN No.1075 del 4 de Febrero de 2026

*"Por medio del cual se establecen los códigos internos para los cargos
trabajadores oficiales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la
Fuente de Lleras"*

Que, de conformidad con lo expuesto, es necesario establecer los códigos internos para los cargos de trabajadores oficiales del ICBF creados mediante el Decreto 1398 de 2025, con el fin de contar con una herramienta base de gestión para la vinculación y administración del talento humano, bajo principios de celeridad, eficacia y eficiencia administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN. La presente resolución tiene por objeto establecer los códigos internos aplicables a los cargos de los Trabajadores Oficiales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, creados mediante el Decreto 1398 de 2025, con el fin de contar con una identificación para asuntos de la gestión y administración del talento humano.

ARTÍCULO 2º. CÓDIGOS. Los cargos de los Trabajadores Oficiales de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se identificarán con los siguientes códigos internos:

Tabla número 1
Códigos internos para trabajadores oficiales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Rol	Código
Madre comunitaria	5010
Manipulador de Alimentos - Gestor de alimentos	5020
Auxiliar pedagógico	5030
Agente Educativa - Maestra Jardinera	5040

RESOLUCIÓN No.1075 del 4 de Febrero de 2026

"Por medio del cual se establecen los códigos internos para los cargos trabajadores oficiales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras"

Rol	Código
Auxiliar de servicios generales	5050

Fuente: Dirección de Gestión Humana 2026

ARTÍCULO 3. PUBLICIDAD. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página Web del ICBF.

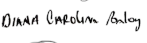
ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 de Febrero de 2026



ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ACCIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMAS
Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Secretario General	
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Diana Carolina Baloy	Asesora Dirección General	
Revisó	Amalin Ariza Mahuad	Contratista Secretaría General	
Revisó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Víctor Manuel Méndez Ospina/ Nathaly Torres Torres	Contratista Oficina Asesora Jurídica	 
Proyectó	Erika Alexandra Morales Vásquez	Contratista Dirección de Gestión Humana	